



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



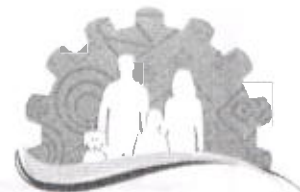
RESOLUCIÓN No. 186
ABRIL 27 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA UNA MODIFICACIÓN A LA ESTRATIFICACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA

trazadas por el Gobierno Nacional.”

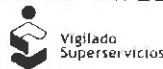
- E. Que, en el proceso de aplicación de los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la estratificación Municipal juega un papel fundamental, por cuanto esta fija el criterio de su concesión o no, es así como del proceso de revisión entre la empresa y la administración Municipal se determinó la necesidad de validar una serie de inconsistencias que afectaban dicho proceso.
- F. Que la Secretaria de Planeación Municipal certificó mediante oficio SPMD– 0972 – 270, de fecha 24 de abril de 2018, que, *“con el fin de estratificar los suscriptores que acceden al subsidio para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1 y 2 del Municipio de Dosquebradas, la Secretaria de Planeación entrega la siguiente información:*
- *Del listado de 2210 suscriptores se estratificaron 1695 sin novedad.*
 - *De los 515 suscritores restantes, 478 no tienen ficha catastral, se encuentran en cero (0), sin opción de estratificar.*
 - *Los 37 suscriptores restantes se les programo visita para verificar su estratificación, una vez estén listas se remitirá”.*
- G. Que dicha variación o modificación de estratificación socioeconómica, debe ser aplicada en los sistemas de información de la empresa ver anexo técnico.
- H. Que así las cosas se encuentran inmuebles que no tienen ficha catastral definida por parte de la Secretaria de Planeación Municipal, haciéndose imposible en este momento definir su estratificación, razón por la cual la empresa retiró los subsidios a las tarifas de acueducto alcantarillado y aseo que se les estaba aplicando, esta circunstancia variará cuando el municipio le notifique a la empresa la actualización de dichos predios.

En mérito de lo expuesto,





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 186
ABRIL 27 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA UNA MODIFICACIÓN A LA ESTRATIFICACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales, estatutarias en especial las conferidas por la ley 142 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- A. Que Serviciudad ESP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con autonomía administrativa, presupuestal y financiera.
- B. Que de acuerdo al artículo 9 Funciones del Gerente, literal a, de los estatutos de Serviciudad ESP, que establece:

"Artículo 9. FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente será el Representante Legal de Serviciudad ESP y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

- a) *Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la empresa".*
- C. Que el artículo 14 de la ley 142 de 1994 en el acápite de definiciones en el numeral 14.8 establece:

"Estratificación socioeconómica. Es la clasificación de los inmuebles residenciales de un municipio, que se hace en atención a los factores y procedimientos que determina la ley."

- D. Que el artículo 5o. de la ley 142 de 1994 en las competencias de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos en el numeral 5.4 dice:

"Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 186
ABRIL 27 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA UNA MODIFICACIÓN A LA ESTRATIFICACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplíquese la modificación a la estratificación a los usuarios conforme a la comunicación y el anexo técnico (CD) que hace parte integral del presente acto efectuada por la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

MAURICIO ANDRÉS RODAS TABORDA
Subgerente Comercial y de Mercadeo

LEONARDO RAMOS RAMÍREZ
Vo.bno. Legalidad

